



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL.

DEPENDENCIA DIRECC. GRAL. DE PERS.
OFNA. FORM. DE HOJAS DE SERVS.
Y COMISION PRO-VET. DE LA REV.
SECCION TERCERA.
MESA TRAMITE.
NUMERO DEL OFICIO 000666
EXPEDIENTE D/112/8394

Se le reconoce oficialmente como VETERA
ASUNTO: NO DE LA REVOLUCION.

México, D. F., a 19 de Octubre de 1948.

AL C.
DONACIANO ARELLANO.
Delegación de Vet. de la Rev.
CUAUTLA, MOR.

POR ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL RAMO, con fecha -
6 de Octubre ., se reconoce a Ud. oficialmente
por esta Secretaría como VETERANO DE LA REVOLUCION, por sus ser-
vicios prestados a la misma durante el SEGUNDO PERIODO, compren-
ANEXOS. dido del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914, conce-
diéndosele la Condecoración del "MERITO REVOLUCIONARIO", creada
al efecto.

Asimismo, se acompaña un tanto del estudio practicado a --
sus antecedentes, debiendo remitir con destino a esta Comisión,
tres retratos tamaño "visita" donde aparezca de frente, para la
expedición del DIPLOMA correspondiente.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. DE BRIG. JEFE DE LA OFNA.

HELIODORO ESCALANTE RAMIREZ.
116816.

- C.c.p.- al C. Gral. de Div., Comde. de la 1/a. Zona Militar y
la Guarnición de la Plaza, para que se sirva ordenar -
su publicación en la Orden General. PRESENTE.
C.c.p.- al C. Director de los Servicios Sociales del Ejército,
para su conocimiento. PRESENTE.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DATOS CONTENIDOS EN EL CU-
GULO SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL.

DEPENDENCIA	DIR. GEN. DE PERSONAL.
OFICINA	FORM. DE HJS. DE SERVS. Y
COMISION	PRO. VET. DE LA REV.
SECCION	TERCERA
MESA	JEF.
NUMERO DEL OFICIO	1655
EXPEDIENTE	D/112/8394.

ASUNTO: - Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución al C. DONACIANO ARELLANO, por el SEGUNDO PERIODO.

México, D.F., a 6 de Octubre de 1948.

AL C. GENERAL DE DIVISION.
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
P r e s e n t e .

Hónrome informar a usted, que revisados los antecedentes revolucionarios del C. DONACIANO ARELLANO, en atención a la solicitud que con fecha 22 de julio anterior -- elevó a esta Oficina, se obtuvieron los siguientes datos relacionados con su actuación:-

Ingresó a la Revolución el 9 de abril de 1913, en el Estado de Morelos, como Soldado en las fuerzas del Ejército Libertador del Sur, quedando a las órdenes del C. General Maurilio Mejía Merino, donde prestó sus servicios hasta el 15 de marzo de 1915, habiendo llegado a obtener el empleo de Capitán l/o. de Cab. En esta Oficina no hay antecedentes de que tenga algún grado reconocido en el Ejército.

Concurrió a 13 acciones de armas contra fuerzas murtistas en los Estados de Morelos, Puebla y Guerrero, durante los años de 1913 y 1914.

Comprueba lo anterior con certificados expedidos a su favor por los CC. Veteranos de la Revolución -- reconocidos oficialmente por esta Secretaría General Maurilio Mejía y Mayor Manuel Cardona Testa, anexos al incidente.

Reúne los requisitos prevenidos en los Artículos III y IV inciso a), del Instructivo que rige a esta Comisión, por lo que el suscrito emite la siguiente,

O P I N I O N :-

Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución al C. DONACIANO ARELLANO, y se le concede la Condecoración y Diploma del "Mérito Revolucionario", correspondiente al SEGUNDO PERIODO, creada al efecto.

A la vuelta.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITAR EN LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO AN.
CULO SUPERIOR DERECHO.

Acatlipa, Mor; a 2 de Octubre de 1991.

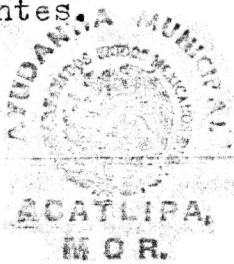
A QUIEN CORRESPONDA.

ASUNTO: CONSTANCIA
DE
RESIDENCIA.

PRESENTE:

El que suscribe, Psic. Francisco Moreno Velasco; Ayu--
dante Municipal de Acatlipa, perteneciente al Municipio de Temixco
Morelos. Hace CONSTAR que la Sra. Romana Ramírez viuda de Arellano,
es vecina de esta comunidad de Acatlipa desde el año de 1935; cuen
ta con 86 años de edad y vive en la Calle Prolongación Nicolás Bra
vo #3 de este poblado.

Se extiende la presente CONSTANCIA DE RESIDENCIA a pe
tición de la parte interesada y para los usos legales correspondi
entes.



ATENTAMENTE:

PSIC. FRANCISCO MORENO VELASCO.

AYUDANTE MUNICIPAL DE ACATLIPA, MORELOS.



9 650561

VALOR \$ 20.00

apel Especial para
ficado del Registro
Civil

En nombre de la Republica de México y como Oficial del
Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la
presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm^{DOS}
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 51 se
encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que
Certifico:

.- Al margen.- Acta Núm. 66.- Matrimonio del
C. DONACIANO ARELLANO y la Srita. ROMANA RAMIREZ.- Xochitepec
Mor.- Al centro.- En la Villa de Xochitepec, Mor., a las 10:30
horas del día 24 de Diciembre de 1935, Ante mí Nicéforo Maldo
nado, Presidente Municipal y por Ministerio de Ley Juez del -
Estado Civil, comparecieron con el fin de celebrar su Matrimo
nio Civil el C. Donaciano Arellano y la Srita. Romana Ramírez
de quien según el acta de presentación preliminar que obra en
este libro a Foja 50/V, bajo la partida Núm. 65 y es como si-
gue.- El C. Donaciano Arellano, soltero, campesino, católico-
mexicano, de 39 años de edad, originario de Xochitepec, y veci
no de Acatlipa, Mor., hijo legítimo de Gabino Arellano ya di-
funto y de la Sra. Clara Castañeda que vive.- Y la Srita. Ro-
mana Ramírez, soltera, doméstica, católica, mexicana, de 28 -
años de edad, originaria de Puebla, Pue., y vecina de Acatli-
pa, Mor., hija legítima del Sr. Jesús F. Ramírez y de la Sra.
Merced Campos, ya difuntos.- En consecuencia y teniendo pre-
sente Primero.- Que ningún impedimento se ha interpuesto al -
matrimonio de que se trata.- Segundo.- Que ambos manifestaron
como mayores de edad, son libres y tienen voluntad propia pa-
ra verificarlo.- Tercero.- Que este es el día, hora y lugar -
designado para celebrar tal matrimonio.- Yo el suscrito Juez-
procedí a su celebración, leyendo a los contrayentes los artí
culos, 1, 2, 3 y 4 de la misma Ley del 23 de Junio de 1859.- En
seguida les pregunté si era su voluntad libre y espontánea el
unirse en Matrimonio conforme a la Ley entregándose y reci-
biéndose mutua y relativamente conforme a la Ley, como marido
y mujer, y habiendo contestado afirmativamente les hice las -
exhortaciones que previene el artículo 15 de la misma Ley, y
después con toda solemnidad, declaré que: EL C. DONACIANO ARE
LLANO Y LA SRITA. ROMANA RAMIREZ QUEDAN UNIDOS EN MATRIMONIO-
CONFORME A LA LEY EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.- En seguida en --
cumplimiento de mi deber y con el artículo 9o. de la Ley del-
20 de Junio de 1889, exhorté a los conyugues a que cumplan --
con el precepto legal de presentar a sus hijos para que sean-
inscritos sus nacimientos, quedando advertidos que de no veri-
ficarlo incurrirán en las penas que la Ley señala a los in-
fractores.- Con lo que terminó la presente acta del que fueron
designados testigos de los contrayentes los C.C. Encarnación-
Maldonado, José Chavarría, Filogonio Palacios y León García.-
Todos mayores de edad, los que manifestaron no ser parientes-
los contrayentes.- Con lo que terminó la presente acta que le
ida que les fué a los contrayentes y testigos manifestaron --
conformidad.- El Esposo.- Donaciano Arellano.- La Esposa.- Ro
mana Ramírez.- Testigos.- E. Maldonado.- José Chavarría.- Fi-
logonio Palacios.- León García.- Doy Fé.- El Juez del Estado-
Civil.- Nicéforo Maldonado.- El Secretario.- Salvador G. Duje
Rúbricas.- - - - -

Es copia fiel tomada de su original que se expide-
a solicitud del interesado, para los usos legales que a él --
convengan, en las Oficinas del Registro Civil de Xochitepec,-
Mor., a los 14 días del mes de Febrero de 1935.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
C. JUANA HERNANDEZ MEDALLIN.
OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
XOCHITEPEC, MOR.

Estos Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y Certifico que en el Libro N^o 001 del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 169 se encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que Certifico:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION

OFICIALIA No. 01	LIBRO No. 001	ACTA No. 168	LOCALIDAD Temixco	FECHA DE REGISTRO
				DIA MES AÑO
MUNICIPIO Temixco				ENTIDAD FEDERATIVA Morelos
				19 12 88

FINADO		SEXO: MASCULINO ☒ FEMENINO ☐
NOMBRE DONACIANO ARELLANO CASTAÑEDA		
ESTADO CIVIL Casado		NACIONALIDAD Mexicana
DOMICILIO Nicolas Bravo No. 3 Acatlipa, Temixco, Morelos		EDAD 103 AÑOS
NOMBRE DEL CONYUGE Romana Ramirez		NACIONALIDAD Mexicana
NOMBRE DEL PADRE Gabino Arellano Ocampo		
NOMBRE DE LA MADRE Clara Castañeda de Arellano		

FALLECIMIENTO		
DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION ☒ CREMACION ☐	NOMBRE DEL PANTEON O CREMATARIO de la paz	
UBICACION Chipitlán, Cuernavaca, Morelos		ORDEN No.
FECHA DE DEFUNCION 19 de Diciembre de 1988		HORA 22.00
LUGAR Nicolas Bravo No. 3 col. Acatlipa, Temixco, Morelos		
CAUSA(S) DE LA MUERTE A) Para cardiorespiratorio irreversible inmediato		
B) Insuficiencia Cardiaca C) Hipertensión arterial		
NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION		No. DE CEDULA PROFESIONAL
DR. Pedro M. Caballero Fernández		812527

DECLARANTES		
NOMBRE Martha Arellano de Sánchez	EDAD 48 AÑOS	
NACIONALIDAD Mexicana	PARENTESCO Hija	
DOMICILIO Nicolas bravo No. 3 Acatlipa, Morelos		

TESTIGOS		
NOMBRE Julio César Arellano	EDAD 20 AÑOS	
NACIONALIDAD Mexicana	PARENTESCO Hijo	
DOMICILIO Nicolas bravo No. 3 qcatlipa, Morelos		
NOMBRE Gustavo Guzmán Aquirre	EDAD 23 AÑOS	
NACIONALIDAD Mexicana	PARENTESCO Ninguno	
DOMICILIO Plan de ayala No. 65 col. R. Jaramillo, temixco, Morelos		

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES:



SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL DOY FE

El suscrito Oficial del Registro Civil N^o 01 de este Municipio Certifica que la presente es copia fiel y exacta que corresponde en todas sus letras, números y signos con su original que tuve a la vista.

Certificación que se expide en: Temixco, Morelos a 4 de Julio de 1989

B. C. Oficial No. 01 del Registro Civil

DRA. SILVIA CRUEDA HEREDIA

Nombre

Firma

**DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S)
DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO**

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. VDA, DE ARELLANO ROMANA RAMIREZ. por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO
adscrito a L INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: JULIO CESAR ARELLANO RAMIREZ. PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: ACATLIPA, MOR.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE
MI FALLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: ANA MARIA HERNANDEZ. PARENTESCO O RELACION: HIJA.

DOMICILIO: ACATLIPA, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral.

ATENTAMENTE,

H. H. CUAUTLA, MOR., JULIO 17 DE 1989.

(Lugar y fecha)

Romana Ramirez

(Firma del interesado)



PODER EJECUTIVO

Dependencia INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
Depto. REVOLUCION DEL SUR.
Sección PRESIDENCIA.
Oficio Núm. 041
Expediente _____

H. Cuautla, Mor., Febrero 9 de 1989.

C. LIC. JUAN JOSE ASTIGARRAGA SANCHEZ,
SECRETARIO DE ADMINISTRACION,
PALACIO DE GOBIERNO,
CUERNAVACA, MOR.

Por medio del presente hago de su conocimiento los cambios registrados en el Instituto Pro Veteranos de la Revolución del Sur, que son los siguientes:

ALTA : De la C. ROMANA RAMIREZ VDA. DE ABELLANO, con domicilio en la calle --
Nicolas Bravo No. 1, Acatilpa, Tenzaco, Morelos, Vda. del Veterano de
la Revolución del Sur, C. DONACIANO ABELLANO CASTAÑEDA, a partir del --
9 de Febrero de 1989.

Cheque que deberá agregarse a la nómina correspondiente a las Viudas de Veteranos de la zona de Cuernavaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO
VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

[Firma]
PATRICIA SAGATA PEREZ.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	SERVICIO SOCIAL DEL EJERCITO.
SECCION	UNICA.
MESA	TRAMITE.
NUMERO DEL OFICIO	14.
EXPEDIENTE	

ASUNTO:- Remite solicitud del C. Capitán 1/o.—
Vet. de la Revol. DONACIANO ARELLANO.

Cuernavaca, Mor., 2 de mayo de 1949.

AL C. GENERAL DE DIVISION.
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
DIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES DEL EJERCITO.
DELEGACION GENERAL.
MEXICO, D.F.

Me permito remitir a esa Superioridad, solicitud que por este conducto eleva el C. Capitán 1/o. Vet. de la Revol. DONACIANO ARELLANO, quien solicita su reingreso al Ejército Mexicano, para pertenecer a la "LEGION DE HONOR", y quedar en situación de Retiro, y quien manifiesta estar debidamente reconocido por esa Superioridad, suplicando se acuse el recibo correspondiente.

RESPECTUOSAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL CAPITAN 1/O. DE ING. DELEGADO DE ZONA.

Samuel Mazariegos Mosquera
SAMUEL MAZARIEGOS MOSQUERA.
(105476).

C.c.p. el C. Capitán 1/o. Vet. de la Revol. DONACIANO ARELLANO para su conocimiento, y como resultado de su Atta. Solicitud de esta fecha, que eleva a la Superioridad Presente..

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN-
GULO SUPERIOR DERECHO.

*Nicolas Bravo #1,
Acatlpa, Toluca, Mor.
EXP. 243.*

**DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S)
DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO**

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. VDA. DE ARELLANO ROMANA RAMIREZ, por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO

adscrito a L. INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL 31R, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

<u>NOMBRE:</u>		
<u>DOMICILIO:</u>		
<u>NOMBRE:</u>		
<u>DOMICILIO:</u>		

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se registrará por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

<u>H.H. CUAUTLA, MOR., MAYO</u>	<u>DE 1989.</u>	
(Lugar y fecha)		(Firma del interesado)

Las Autoridades y Jefes del Poblado de San Juan, Municipio de San Juan Vertiente y hacen constar que la denuncia es la presentada en el acto, ya que la parcela en disputa se encuentra enclavada en el paraje denominado el Trapo del Turco Grande, situado en el lindero que divide los ejidos de San Juan y San Juan, del Municipio de San Juan, del Estado de Sonora.

Tard
 mardo
 City of
 COMISA

...and
... ..
... ..

LA 70-50000-100000

Ad 1192

1913.

Estados Unidos Mexicanos

1914.



Comisión Pro-Veteranos de la Revolución

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de la República
Secretaría de la Defensa Nacional en atención a los servicios
prestados a la Revolución por el C. ex Cap. 1º de Inf.

Donaciano Arellano.

ha tenido a bien concederle la
Condecoración al Mérito Revolucionario
correspondiente al 2º. periodo, creada por Decreto No.
de fecha 5 de octubre de 1939.

México, D. F., a 20 de octubre de 1948.

El General de División
Sub-Secretario de la Defensa Nacional

El General de Brigada
Jefe de la Comisión

Jesús González Lago.

Heliodora Escalante Román.



PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
FINANZAS

Nº 650561

VALOR \$ 20.00

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil

*En nombre de la Republica de México y como Oficial del
Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la
presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm. ^{DOS}.....
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 51 se
encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que
Certifico:*

.- Al margen.- Acta Núm. 66.- Matrimonio del
C. DONACIANO ARELLANO y la Srita. ROMANA RAMIREZ.- Xochitepec
Mor.- Al centro.- En la Villa de Xochitepec, Mor., a las 10:30
horas del día 24 de Diciembre de 1935, Ante mí Nicéforo Maldo-
nado, Presidente Municipal y por Ministerio de Ley Juez del -
Estado Civil, comparecieron con el fin de celebrar su Matrimo-
nio Civil el C. Donaciano Arellano y la Srita. Romana Ramírez
de quien según el acta de presentación preliminar que obra en
este libro a Foja 50/V, bajo la partida Núm. 65 y es como si-
gue.- El C. Donaciano Arellano, soltero, campesino, católico-
mexicano, de 39 años de edad, originario de Xochitepec, y veci-
no de Acatlipa, Mor., hijo legítimo de Gabino Arellano ya di-
funto y de la Sra. Clara Castañeda que vive.- Y la Srita. Ro-
mana Ramírez, soltera, doméstica, católica, mexicana, de 28 -
años de edad, originaria de Puebla, Pue., y vecina de Acatli-
pa, Mor., hija legítima del Sr. Jesús F. Ramírez y de la Sra.
Merced Campos, ya difuntos.- En consecuencia y teniendo pre-
sente Primero.- Que ningún impedimento se ha interpuesto al -
matrimonio de que se trata.- Segundo.- Que ambos manifestaron
como mayores de edad, son libres y tienen voluntad propia pa-
ra verificarlo.- Tercero.- Que este es el día, hora y lugar -
designado para celebrar tal matrimonio.- Yo el suscrito Juez-
procedí a su celebración, leyendo a los contrayentes los artí-
culos, 1, 2, 3 y 4 de la misma Ley del 23 de Junio de 1859.- En
seguida les pregunté si ~~era~~ su voluntad libre y espontánea el
unirse en Matrimonio conforme a la Ley entregándose y reci-
biéndose mutua y relativamente conforme a la Ley, como marido
y mujer, y habiendo contestado afirmativamente les hice las -
exhortaciones que previene el artículo 15 de la misma Ley, y
después con toda solemnidad, declaré que: EL C. DONACIANO ARE-
LLANO Y LA SRITA. ROMANA RAMIREZ QUEDAN UNIDOS EN MATRIMONIO-
CONFORME A LA LEY EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.- En seguida en --
cumplimiento de mi deber y con el artículo 9o. de la Ley del-
20 de Junio de 1889, exhorté a los conyugues a que cumplan --
con el precepto legal de presentar a sus hijos para que sean-
inscritos sus nacimientos, quedando advertidos que de no veri-
ficarlo incurrirán en las penas que la Ley señala a los in-
fractores.- Con lo que terminó la presente acta del que fueron
designados testigos de los contrayentes los C.C. Encarnación-
Maldonado, José Chavarría, Filogonio Palacios y León García.-
Todos mayores de edad, los que manifestaron no ser parientes-
los contrayentes.- Con lo que terminó la presente acta que le
ida que les fué a los contrayentes y testigos manifestaron --
conformidad.- El Esposo.- Donaciano Arellano.- La Esposa.- Ro-
mana Ramírez.- Testigos.- E. Maldonado.- José Chavarría.- Fi-
logonio Palacios.- León García.- Doy Fé.- El Juez del Estado-
Civil.- Nicéforo Maldonado.- El Secretario.- Salvador G. Duje
Rúbricas.- - - - -

CARTA PODER

CUERNAVACA, MOR., a 9 de MARZO de 1987

Sr. PORFIRIO PALACIOS MORALES, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR.

JULIO CESAR ARELLANO RAMIREZ

Por la presente confiero a Ud. poder amplio, cumplido y bastante para que a mi
nombre y representación RECOJA DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR. EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME OTORGA EL GOBIERNO
DEL ESTADO COMO VETERANO DE LA REVOLUCION DEL SUR. - - - - -

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi
contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reco-
nozca firmas y documentos, presente testigos, redarguya de falsos a los de la parte
contraria, vea protestar a los de la contraria, y los repregunte y tache, articule y absuel-
va posiciones, recuse jueces superiores e inferiores, oiga autos interlocutorios y defini-
tivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio; apele, in-
terponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de
las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se
decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de
la contraria; asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos
y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y ar-
bitradores; gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos
los recursos que favrezcan todos mis derechos, así como para que sustituya este
poder, ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

De Ud. Afmo. Atto. y S. S.

DONACIANO ARELLANO CASTAÑEDA
Otorgante



JULIO CESAR ARELLANO RAMIREZ.

EN PRESENCIA DEL SUSCRITO FUE FIRMADA LA PRESENTE CARTA PODER, QUE OTORGA DONACIANO
ARELLANO CASTAÑEDA A JULIO CESAR ARELLANORAMIREZ, PARA QUE RECOJA EL CHEQUE CORRES-
PONDIENTE A LA PENSION QUE TIENE CONCEDIAD POR EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO VETERANO
DE LA REVOLUCION DEL SUR.

POR EL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO

Testigo

Testigo

PORFIRIO PALACIOS MORALES.



243

CARTA PODER

CUERNAVACA, MOR. a 3 de ABRIL de 19⁸⁶

Sr. JULIO CESAR ARELLANO RAMIREZ

Por la presente confiero a Ud. poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación RECOJA USTED, DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR, MENSUALMENTE, EL CHEQUE QUE ME CORRESPONDE, POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00, POR CONCEPTO DE PENSION QUE ME OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE PRESIDE EL SEÑOR DR. LAURO ORTEGA MARTINEZ.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, presente testigos, redarguya de falsos a los de la parte contraria, vea protestar a los de la contraria, y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores e inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio; apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria; asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores; gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan todos mis derechos, así como para que sustituya este poder, ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

De Ud. Afmo. Atto. y S. S.

Donaciano Arellano Castañeda

Otorgante

JULIO CESAR ARELLANO RAMIREZ

Acepto el Poder

MARTHA ELVA ALMAZAN VAZQUEZ

Testigo

RAY CHAVEZ ORTEGA

Testigo



DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. VDA. DE ARELLANO ROMANA RAMIREZ. por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO
adscrito a L INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: JULIO CESAR ARELLANO RAMIREZ. PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: , ACATLIPA, MOR.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE
MI FALLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: ANA MARIA HERNANDEZ. PARENTESCO O RELACION: HIJA.

DOMICILIO: , ACATLIPA, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha

INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR.
P R E S E N T E.

De conformidad con el Acuerdo del Jefe del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad, del día 20 de junio de 1984, el suscrito, Veterano de la Revolución, de origen zapatista, - reconocido por la Secretaría de la Defensa nacional, designa como beneficiario del Seguro de Vida, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que viene cubriendo el Gobierno del Estado de Morelos a

NOMBRE: JULIO CESAR ARELLANO RAMIREZ

PARENTESCO O RELACION: HIJO

DOMICILIO: ACATLIPA, TEMIXCO, MOR.

En el caso de que la persona designada para recibir el Seguro de Vida - hubiere dejado de existir en el momento de mi fallecimiento, designo en su lugar a

NOMBRE: ROMANA RAMIREZ RAMIREZ

PARENTESCO O RELACION: ESPOSA

DOMICILIO: ACATLIPA, TEMIXCO, MOR.

FIRMAS.

EL VETERANO TESTADOR.



EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO
VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL
SUR.